



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
(CECYTE)

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>15</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>58</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>61</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>62</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>63</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>65</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>68</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>72</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>73</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>74</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>76</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	22 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2309/2023	07 de Agosto de 2023	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)
		Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

#### **Alcance**

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	542,085,007.26	542,085,007.26	539,645,404.80	460,031,066.59	85.2
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	84,108,591.72	84,108,591.72	83,668,294.63	70,769,042.20	84.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>626,193,598.98</b>	<b>626,193,598.98</b>	<b>623,313,699.43</b>	<b>530,800,108.79</b>	<b>85.2</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior (FAM)	5,830,392.00	5,830,392.00	5,826,315.00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>632,023,990.98</b>	<b>632,023,990.98</b>	<b>629,140,014.43</b>	<b>530,800,108.79</b>	<b>84.4</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$ 629,140,014.43**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.A Infraestructura Educativa Media Superior**, no se considera el importe devengado por **\$5,826,315.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$623,313,699.43**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$530,800,108.79** que al periodo auditado representó el **85.2** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitres:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	13,045,367.80	4,875,285.85	376,281.15	371,794.95	371,794.95	100.0	17,544,372.50
<b>TOTAL</b>	<b>13,045,367.80</b>	<b>4,875,285.85</b>	<b>376,281.15</b>	<b>371,794.95</b>	<b>371,794.95</b>	<b>100.00</b>	<b>17,544,372.50</b>

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, reportó aumentos debido a la reclasificación de resultados de ejercicios anteriores por **\$4,875,285.85** ; así mismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$376,281.15**, de los cuales, **\$371,494.95** corresponden al registro de erogaciones no identificadas en bancos, en tanto que, **\$4,486.20** derivaron de reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos ejercidos, ascendiendo al monto de **\$371,794.95** que representa el **100.0%** del importe devengado.

#### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

#### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	56,247,354.47	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	31,446.18	
<b>Suma Circulante</b>	<b>56,278,800.65</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	152,014,557.95	
Bienes muebles	84,881,793.99	
Intangibles	3,883,771.81	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>240,780,123.75</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>297,058,924.40</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	53,568,768.25	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>53,568,768.25</b>	
<b>No Circulante</b>		
Provisiones a largo plazo	56,612.11	
<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>56,612.11</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>165,120,282.72</b>	
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>78,313,261.32</b>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,363,166.37	
Resultado de ejercicios anteriores	17,544,372.50	
Revalúos	50,395,722.45	
Rectificaciones de resultados de Ejercicios Anteriores	10,000.00	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>243,433,544.04</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>297,058,924.40</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023

#### 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	485,840.83	485,840.83	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	561,846,026.00	631,538,150.15	69,692,124.15	112.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>561,846,026.00</b>	<b>632,023,990.98</b>	<b>70,177,964.98</b>	<b>112.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios Personales	515,466,762.00	578,994,454.64	576,114,560.02	2,879,894.62	99.5
2000	Materiales y Suministros	6,424,858.34	4,983,256.99	4,983,256.99	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	36,393,805.66	40,563,012.53	40,563,007.60	4.93	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,560,600.00	7,483,266.82	7,479,189.82	4,077.00	99.9
<b>Suman los egresos</b>		<b>561,846,026.00</b>	<b>632,023,990.98</b>	<b>629,140,014.43</b>	<b>2,883,976.55</b>	<b>99.5</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,883,976.55

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2023

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)**

---

De un presupuesto recibido de **\$542,085,007.26**, devengaron **\$539,645,404.80**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,396,291.96**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y deudores diversos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron documentar la creación y operatividad del Patronato del Colegio, de conformidad con lo establecido en la normativa propia del Ente público.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que el Colegio se encuentra en etapa de análisis para su funcionalidad del Patronato, lo cual hicieron de conocimiento a los integrantes de su Órgano de Gobierno; no obstante, no se documentó el cumplimiento a la normativa del Colegio, por cuanto corresponde a la creación y operatividad de su patronato.*

(A.F. 2° SA - 1)

- Realizaron el pago de sueldos y demás prestaciones a 5 empleados con puestos de docentes por \$91,272.31, sin acreditar que contaran con cédula profesional para el desarrollo del puesto que ostentan.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que los empleados contratados realizan actividades extra escolares, por lo que no se requiere de un título profesional para el desempeño de sus funciones; sin embargo, documentaron la experiencia profesional en las actividades que realizan al interior del Colegio.*

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental referente al cumplimiento de las metas programadas y reportadas como alcanzadas a través de la información programática remitida en cuenta pública.*

(A.F. 1° SA - 4; 2° SA - 2)

- Presentaron inconsistencias en las fechas de alta referente a 102 empleados, respecto de los datos mostrados en la plantilla de personal, respectó de las nóminas de personal generadas del software administrativo empleado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron nombramientos de personal; no obstante, a través de estos documentos no se logró constatar la fecha correcta de ingreso de los empleados, persistiendo inconsistencias de las fechas reportadas en la plantilla de personal respecto de las nóminas de personal.*

(A.F. 1° SA - 5)

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite que el registro de asistencia se realiza a través de dispositivos electrónicos en los diferentes planteles del Colegio, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron el control de asistencia implementado al interior del Colegio, mismo que se realiza a través de tarjeta de asistencia y registro de libro de asistencia; omitiendo documentar que el control de asistencia se realice a través de mecanismos electrónicos en apego a la normatividad aplicable.*

(A.F. 2° R - 1)

- Erogaron \$4,672,064.56 por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 123 empleados como personal interino; sin acreditar los mecanismos y/o procedimientos de selección ingreso, permanencia y/o promoción.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que el personal interino no está sujeto al proceso de admisión en educación media superior; no obstante, no se documentó la manera en la que estos son seleccionados y contratados para la impartición de*

*clases, en apegó al procedimiento determinado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).*

*(A.F. 2° SA - 3)*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- *Recibieron recursos de participaciones estatales en demasía por \$19,804,791.93, respecto del presupuesto autorizado a través del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, el cual estableció un importe de \$236,610,876.00.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que la ministración de recursos en demasía, derivó del incrementó de estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo e incremento por política salarial, respectó de lo cual realizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos a través de la H. Junta Directiva del Colegio.*

*(A.F. 2° SA - 5)*

- *Recibieron recursos de carácter federal en demasía por \$19,804,791.93, respecto del presupuesto autorizado a través del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, el cual estableció un importe de \$236,610,876.00.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que la ministración de recursos en demasía, derivó del incrementó de estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo e incremento por política salarial, respectó de lo cual realizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos a través de la H. Junta Directiva del Colegio.*

*(A.F. 2° SA - 6)*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, al transferir los recursos ministrados de las cuentas específicas a una cuenta concentradora de la cual dispusieron los recursos para efectuar erogaciones.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron y documentaron que al recibir recursos de carácter estatal y federal, por cuestiones de control interno se apertura una cuenta bancaria denominada "pagadora nomina", para efectuar la administración y aplicación de recursos públicos relacionados con el gasto de los servicios personales; no obstante, persiste incumplimiento de las condiciones contractuales del anexo de ejecución signado, en virtud de que este establece la obligatoriedad de recibir, administrar y ejercer los recursos públicos desde la cuenta bancaria en la que fueron ministrados.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$244,768,422.70, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron que los traspasos se realizaron para mantener un mayor control de los pagos de nómina clasificándolos en la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2023; no obstante, no se acreditó documentalmente que han erradicado este tipo de prácticas en el manejo de los recursos, siendo ejercidos desde la cuenta bancaria en la que son ministrados.

(A.F. 1º SA - 7)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$12,920,147.24 por pago de sueldos y demás prestaciones correspondientes al personal de la nómina USICAMM (Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros); constando que en relación a 15 empleados no se documentó su aceptación e ingreso al Colegio conforme al procedimiento de selección y contratación respectivo.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril de 2024, remitieron evidencia documental del listado nominal ordenado de resultados con la valoración de los elementos factoriales que integran el proceso de admisión, ciclo escolar 2022-2023 y 2023-2024, así como los oficios de notificación del personal contratado.*

(A.F. 2º SA - 10)

- Otorgaron recursos públicos por \$35,602.00 por concepto de gastos a comprobar a favor de diversos empleados del Colegio; sin embargo, estos no fueron comprobados y/o reintegrados al cierre del ejercicio fiscal.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acreditan la comprobación y/o reintegro de \$24,222.00; omitiendo acreditar el reintegro y/o comprobación de \$11,380.00.*

(A.F. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)

- Erogaron \$14,445.62 por la adquisición de consumibles de equipo de cómputo; sin documentar la distribución y utilización de los insumos, así como las bitácoras y/o mecanismos de control de almacén de los mismos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la entrega de los consumibles de equipo de cómputo, anexando formatos de entrega y evidencia fotográfica*

(A.F. 1° PDP - 8)

- Pagaron \$260,491.92 por compra de material de limpieza y papelería; sin presentar evidencia de la recepción y distribución de los materiales adquiridos, así como de los mecanismos de control de almacén y/o utilización de los mismos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro contable con evidencia documental que acreditó los mecanismos de control de almacén, además de documentar la entrega y utilización de los materiales, así como de las existencias*

(A.F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$33,060.00 por la adquisición de diplomas institucionales; sin documentar la utilización y entrega de los mismos, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia de resguardo de material, fotografías y calendario escolar; no obstante, no se documentó la recepción, distribución y utilización de los diplomas adquiridos.*

(A.F. 2° PDP - 2)

- Pagaron \$122,032.23 por el arrendamiento de lonas, carpas, sillas y equipo de audio; sin documentar la realización de eventos y/o reuniones institucionales que motivaran la erogación.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el evento que motivó la erogación, además de integrar evidencia fotográfica, programa del evento y listado de asistentes.*

(A.F. 2° PDP - 3)

- Erogaron \$104,562.31 por la adquisición de diversos materiales de mantenimiento menor; sin documentar la recepción, distribución, utilización de los materiales, además de no presentar bitácoras de mantenimiento que especifiquen las áreas en las que se utilizaron los materiales.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro contable con evidencia fotográfica del material adquirido para mantenimiento a planteles, anexando evidencia de control de almacén, reporte y dictamen técnico del servicio de mantenimiento realizado.*

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$96,072.63 por adquisición de botes de pintura; sin documentar su utilización, además de no presentar bitácoras descriptivas de mantenimiento que especifiquen las áreas en las que se utilizó el material adquirido, así como evidencia fotográfica.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron póliza de registro contable con documentación comprobatoria, así como reporte en el que se especifican los espacios físicos en los que se aplicó la pintura y evidencia fotográfica que acredita su uso.*

(A.F. 2º PDP - 5)

- Erogaron \$108,163.01 por adquisición de boletos de avión; sin presentar oficio de comisión reporte de actividades, constancias de asistencia y/o participación, y relación signada de los alumnos que participaron en el evento institucional que motivo el gasto.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la realización del gasto, anexando cronograma de actividades, oficio de comisión, reporte de actividades y constancias de participación.*

(A.F. 2º PDP - 6, 7)

- Erogaron \$67,097.30 por la adquisición de tubos pvc para servicios de mantenimiento a diversos planteles y oficinas centrales; sin documentar la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso documentar las existencias del material, además de no contar con bitácoras de mantenimiento y croquis de los espacios físicos que se realizaron los servicios de mantenimiento.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria, además de integrar evidencia que acreditó la utilización del material adquirido y evidencia fotográfica que acredita el mantenimiento a diferentes planteles del Colegio.*

(A.F. 2º PDP - 8)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de participaciones estatales, recursos federales y recursos recaudados por \$541,599,166.43, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron oficio de la consulta a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado respecto del registro de los ingresos; no obstante, no se documentó el cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde al registro correcto de los ingresos en apego al clasificador por fuente de financiamiento.*

(A.F. 2º R - 2, 3, 4)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$27,090.89; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la Junta Directiva del Colegio, celebrada el día 17 de febrero del 2024 mediante la cual informaron y autorizaron la aplicación del superávit de \$27,090.89 en gastos operativos del Colegio.*

*(A.F. 2° SA - 12)*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, reportó sub-ejercicio de recursos en 35 partidas presupuestales del gasto devengado por \$12,473,336.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, subsanando la irregularidad.*

*(A.F. 2° PRAS - 4)*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 34 partidas del gasto devengado por \$31,672,426.35, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, subsanando la irregularidad.*

*(A.F. 2° PRAS - 5)*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$292,291.00 por pago de ayuda oftalmológica al personal de confianza-base; siendo improcedentes al no acreditar contar con resumen clínico expedido por especialista, de conformidad con lo establecido en Contrato Colectivo de Trabajo.

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril del 2024 respectivamente, remitieron expedientes de cada solicitud de pago de ayuda oftalmológica, solventando \$258,691.00; no obstante, omitieron presentar evidencia documental relativa a la prescripción médica por \$33,600.00.*

*(A.F. 1° PDP - 9; 2° PDP - 22)*

- Erogaron \$470,650.00 por pago de la percepción denominada "becas" a favor de personal de confianza- base; siendo improcedentes al no presentar evidencia documental de la distribución de las mismas, conforme a los mecanismos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental referente al reglamento para el otorgamiento del programa de becas, anexando convocatoria, minuta de resultados y expedientes de los beneficiados.*

*(A.F. 1° PDP - 10; 2° PDP - 23)*

- Erogaron \$181,783.60 por pago de apoyo para transporte a favor de 83 empleados de confianza base; siendo improcedentes al no acreditar documentalmente que su pago se realizó conforme a los criterios establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero de 2024, remitieron evidencia documental relativa al pago del apoyo económico de transporte al personal, conforme a los criterios y mecanismos de su distribución conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.*

(A.F. 1º PDP - 11)

- Erogaron \$12,714.00 por ayuda para la adquisición de libros a favor de 13 empleados de confianza base; siendo improcedentes al no documentar el mecanismo de selección del pago en cumplimiento de lo establecido en el catálogo de las prestaciones autorizadas vigente.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero de 2024, remitieron evidencia documental referente a nombramientos con carácter definitivo en plazas de tipo administrativo, mediante los cuales se acreditó que el personal beneficiado, es acreedor al pago de la percepción en mención.*

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron el pago de \$27,467.01 correspondiente a la percepción denominada "incentivos Ley General del Servicio Profesional Docente" a favor de 4 empleados de la nómina de confianza – base, siendo improcedentes, toda vez que la percepción en mención no se encuentra autorizada.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental mediante la cual acreditan que el pago de la percepción se rige a través del proceso de Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior 2015-2016, respetándose los derechos adquiridos de las maestras y maestros que percibieron el pago.*

(A.F. 1º PDP - 13)

- Erogaron \$260,533.04 por pago de retroactivo de material didáctico, despensa y complemento de sueldo a favor de empleados del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros 2USICAMM”, siendo improcedentes, toda vez que las prestaciones que no se encuentran soportadas con documento autorizado vigente, además de no contar con el cálculo de las mismas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental de la determinación y cálculo de las percepciones pagadas, además de integrar ordenes de presentación de los empleados que las percibieron, justificando que los pagos realizados se rigen por el calendario escolar 2022-2023 y autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio.*

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron el pago de \$3,241,307.25 correspondientes a las percepciones: despensa, material didáctico, ayuda adquisición de libros día del maestro, estímulo de puntualidad y asistencia, actuación y productividad, días económicos no disfrutados, eficiencia en el trabajo, días de descanso obligatorio, apoyo para la superación académica a favor del personal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM, siendo improcedentes, en virtud de que el personal contratado y que percibió los pagos, únicamente tienen derecho al pago del salario conforme a lo establecido en los contratos individuales de trabajo signados.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron la realización del pago de diversas percepciones conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, solventando \$2,762,284.69; omitiendo documentar y fundamentar el pago de las percepciones denominadas días económicos no disfrutados, días de descanso obligatorio, por lo que no se solventó \$479,022.56.*

(A.F. 2º PDP - 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

- Erogaron \$263,823.80 por pago de retroactivo de prima de antigüedad, retroactivo, despensa, material didáctico, complemento de sueldo y de prima de antigüedad a favor de empleados

confianza – base, siendo improcedentes al no estar soportadas con documentación autorizada vigente y contar con el cálculo de las mismas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a la determinación y cálculo de las percepciones pagadas, además de integrar nombramientos del personal beneficiado; no obstante, la información presentada no establece el mecanismo o procedimiento para la determinación de los pagos por retroactivos y complementos de sueldo.*

(A.F. 1º PDP - 15)

- Erogaron \$ 588,268.45 a favor de 125 empleados del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM, sin embargo, omitieron presentar contratos de prestación de servicios a través de los cuales se establezcan las condiciones contractuales.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron contratos individuales de trabajo a través de los cuales se establecieron las condiciones contractuales correspondiente a 124 empleados, solventando \$572,702.75; no obstante, omitieron presentar contrato de prestación de servicio de un empleado, no solventando \$15,565.70.*

(A.F. 1º PDP - 16)

- Erogaron \$317,609.32 por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 10 empleados, sin contar con asignación de horas que acreditaran el devengó de las percepciones pagadas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a las cargas horarias que acreditan el devengo de los sueldos y demás percepciones pagadas, además de integrar evidencia documental de la determinación y cálculo de las mismas, así como nombramientos de personal.*

(A.F. 2º PDP - 20)

- Realizaron el pago de \$872,929.02, por concepto de prima de antigüedad a favor de 289 empleados, siendo improcedentes, debido a que no cuentan con los años laborados de acuerdo a lo establecido en el catálogo de prestaciones autorizadas

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a nombramientos definitivos de personal, mediante los cuales se acreditó la antigüedad de los años laborados correspondiente al personal beneficiado.*

(A.F. 2º PDP - 21)

- Erogaron \$403,982.63 por el pago de complemento de sueldo a favor de 116 empleados interinos, siendo improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en los contratos signados.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental de la determinación y cálculo de los pagos realizados, nombramientos y papeles de trabajo, además de acreditar la autorización de la percepción pagada.*

(A.F. 1º PDP - 17)

- Erogaron \$392,947.58 por el pago de complemento de sueldo a favor de 101 empleados interinos, siendo improcedentes, en virtud de omitieron presentar contratos de prestación de servicios a través de los cuales se establezcan las condiciones contractuales a que debieron sujetarse las partes involucradas.

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril de 2024 respectivamente, remitieron 101 contratos de prestación de servicios a través de los cuales se establecieron las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas.*

(A.F. 1º PDP - 18; 2º PDP - 11)

- Erogaron \$185,563.61 como premio al mérito académico a favor de personal confianza – base, siendo improcedentes al no presentar evidencia documental que acredite su distribución en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero de 2024, remitieron evidencia documental referente a los procedimientos elaborados para la selección de los beneficiarios, convocatoria, expedientes y listado del personal beneficiado.*

(A.F. 1º PDP - 19)

- Erogaron \$34,869.12 por pago de nómina al personal Interino del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM y confianza – base a favor de 6 empleados; siendo improcedentes en virtud de que no fueron localizados en su centro de trabajo.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron que no se señaló el día en que se llevó a cabo la revisión del personal en sus diferentes centros de trabajo; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara el devengó de los sueldos y demás percepciones, mediante su asistencia a los centros de trabajo los días en que se realizaron las visitas al personal de los diferentes planteles del Colegio.*

(A.F. 1º PDP - 20)

- Efectuaron pagos en exceso por \$3,324,578.49, correspondiente al pago prima de antigüedad a favor de 142 empleados personal de confianza - base, respecto de los montos autorizados en el catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES).

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a nombramientos definitivos de personal, además de justificar y documentar que los pagos se realizaron en apego a su fecha de ingreso.*

(A.F. 1º PDP - 21)

- Efectuaron pagos en exceso correspondiente a la percepción denominada material didáctico por \$320,069.29 a favor de empleados de confianza – base; toda vez que los pagos realizados son superiores a los autorizados en el catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES).

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismos Descentralizados Estatal (ODES) y captura de la tabla de valores de material didáctico autorizada; no obstante, este documento no permite identificar correctamente la manera en la que se determina el pago de dicha percepción.*

(A.F. 1º PDP - 22)

- Realizaron pagos de nómina en exceso a favor de 3 empleados de la nómina del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM por \$15,669.45, en virtud, de que no se apegaron a los montos establecidos en el apartado B del Analítico de Servicios Personales 2023 aplicable al Colegio.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron ordenes de presentación del personal; no obstante, no se documentó el reintegro o descuento vía nómina correspondiente al pago de sueldos por importes superiores a los montos establecidos en el apartado B del Analítico de Servicios Personales.*

(A.F. 1º PDP - 23)

- Realizaron pagos en exceso por pago de nómina a favor de 3 empleados de la nómina de personal de confianza – base por \$24,960.39, en virtud, de que no se apegaron a los montos establecidos en el apartado B del Analítico de Servicios Personales 2023 aplicable al Colegio.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que la diferencia detectada como pagos en exceso, corresponden al pago del*

*Fortalecimiento al Salario Apartado "F" que forma parte del Anexo de Ejecución signado.*  
(A.F. 2º PDP - 25)

- Efectuaron pagos en exceso correspondiente al pago de la percepción denominada "prestación de servicios" por \$10,303.20, a favor de un empleado; toda vez que no se apegaron al monto convenido en el contrato de servicios profesionales signado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental mediante la cual se acreditó y documentó la asignación de horas adicionales mediante contrato de prestación de servicios, así como orden de presentación, siendo procedentes los pagos realizados.*  
(A.F. 1º PDP - 24)

- Efectuaron pagos en exceso por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 92 empleados de la nómina de interinos por \$239,306.32; debido a que no se apegaron a los montos establecidos en el contrato de servicios profesionales signado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remiten evidencia documental referente a ordenes de presentación acorde al inicio del semestre "A, así como el reintegro de recursos mediante lo cual se solventó \$50,074.28; omitiendo documentar el reintegro de recursos por \$189,232.04.*  
(A.F. 2º PDP - 24)

- Realizaron pagos en exceso por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 157 empleados personal de confianza - base por \$1,160,911.49, toda vez que no se ajustaron a las horas asignadas y autorizadas, respecto de lo procesos de asignación de horas por necesidades del servicio ciclo escolar 2022-2023.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a memorias de cálculo mediante las cuales se acreditó y documentó que en la determinación del pago de sueldos y demás percepciones deben considerarse para el pago las denominadas "horas de descarga", mismas que son otorgadas conforme al contrato colectivo de trabajo.*

(A.F. 1º PDP - 25)

- Realizaron pagos en exceso por pago de sueldos y demás percepciones por \$32,683.68, a favor 10 empleados personal de confianza - base; en virtud de que no se ajustan a las horas asignadas y autorizadas al personal.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a memorias de cálculo mediante las cuales se acreditó y documentó que en la determinación del pago de sueldos y demás percepciones se realizó conforme a las horas asignadas señaladas en las cargas horarias del personal.*

(A.F. 1º PDP - 26)

- Realizaron pagos en exceso por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 157 empleados de la nómina de personal de confianza – base por \$175,130.87, al realizar pago de horas superiores a las asignadas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a memoria de cálculo, así como cargas horarias de los semestres 2023 "A" y 2023 "B", correspondiente al total de horas de descarga, así como a los apartados "D" Incremento de Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, con lo que se acreditó que no existen pagos en exceso.*

(A.F. 2º PDP - 26)

- Realizaron gastos en exceso por \$5,635.04 por pago de hospedaje para el Director General del Colegio, al exceder la tarifa de viáticos al interior del país con pernocta por hospedaje, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a invitación, convocatoria, reporte de actividades, evidencia fotográfica, además de justificar que los viáticos se pagaron al estar establecido el hotel sede en el que se realizó el evento que motivo el gasto.*

(A.F. 2º PDP - 27)

- Erogaron \$7,639,251.79 correspondiente a la percepción denominada "prima de antigüedad", a favor de personal de confianza – base; sin acreditar el personal beneficiado contar la antigüedad requerida para el pago de la prestación de conformidad con lo establecido en el catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES)

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril del 2024 respectivamente, remitieron nombramientos definitivos del personal observado, siendo este documento a través del cual se acredita la antigüedad y fecha real en la que ingresaron al Colegio, siendo acreedores al pago de la percepción en mención.*

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 6)

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los recursos no comprometidos y devengados por \$2,378,849.51.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron póliza de registro contable, así como línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos no ejercidos del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2º PRAS - 8)

- Erogaron \$ 450,434.90 por diversos servicios requeridos para la operatividad del Colegio; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron y documentaron que las adquisiciones realizadas fueron para atender las necesidades del Colegio, no obstante, se le dará seguimiento a la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con la normatividad aplicable.*

(A.F. 1º SA - 10)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago por \$1,316,711.37 correspondientes a la cuenta contable "servicios personales por pagar a corto plazo"; sin contar con liquidez de recursos en bancos para cubrirlas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, señalando contar con la totalidad de recursos para cubrir las obligaciones de pago, considerando las cuentas de bancos de ejercicios anteriores; no obstante, es de señalar que el importe de recursos faltantes para constar con liquidez respecto de las obligaciones contraídas, debió ser acreditada con recursos del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en las cuentas de: "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$355,943.43; "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo" por \$38,471,796.75, y "Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo" refleja un saldo de \$45,203.59, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental de los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2024, cubriendo el saldo de las obligaciones contraídas y reconocidas en la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2º R - 6, 7, 8)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adjudicaron de manera directa el servicio de vigilancia por \$8,907,477.57; omitiéndose apegar al procedimiento de adjudicación de licitación pública de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, así como lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental de la realización de procesos de licitación pública previos, mismos que fueron declarados desiertos, determinando realizar de manera directa la contratación del servicio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.*

(A.F. 2º PRAS - 10)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$199,578.00 por el arrendamiento multifuncionales, no obstante, se constató el incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el contrato signado, al entregar equipos de fotocopiado con diferentes características a la establecidas en el contrato.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a solicitud del proveedor para realizar el cambio de equipos arrendados; no obstante, no se documentó que los equipos arrendados coincidieran con los señalados en el contrato de arrendamiento signado, respecto de los cuales el Colegio erogó recursos.*

*(A.F. 1º PRAS - 3)*

- Erogaron \$756,807.20 por la impartición de diversos cursos de capacitación para el personal del Colegio; existiendo incumplimiento a las condiciones contractuales, en virtud de que el proveedor beneficiado, subcontrató a 14 prestadores de servicios profesionales para dar cumplimiento al objeto del contrato signado, debiendo ser rescindido administrativo el contrato signado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron escrito signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del CECyTE -EMSAD, señalando que el proveedor tuvo que subcontratar a los profesionistas para dar cumplimiento al servicio de capacitación; por lo que, se acredita que el prestador de servicios contratado no contaba con la capacidad técnica para prestar el servicio al que se obligó a través del contrato signado, debiendo ser rescindido el contrato.*

*(A.F. 1º PRAS - 4)*

- Realizaron pago de \$264,101.00 por el servicio de internet para los planteles del subsistema educativo CECyTE; no obstante, omitieron presentar el contrato de prestación de servicios el cual estableciera las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas derivado del servicio contratado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental del contrato denominado Modificación para la ampliación del contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial COMPRANET, el cual establece las condiciones contractuales a las que se sujetaron las partes involucradas derivado del servicio contratado.*

*(A.F. 1º PRAS - 5)*

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Erogaron \$30,456.02 por adquisición de escritorios y sillas; mediante inspección física se detectaron inconsistencias respecto de la ubicación de los mismos, ya que los resguardos asignan un lugar de ubicación distinto al verificado en auditoría.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente al resguardo de bienes muebles, así como evidencia fotográfica del mismo, con lo cual se acredita la existencia del bien al interior del Colegio.*

(A.F. 2º SA - 13)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos federales del Anexo de Ejecución signado.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al

*término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados de conformidad con la normatividad aplicable.

*Mediante oficios D.G/CECYTE/0089/2024 y D.G/CECYTE/0378/2024 de fechas 07 de enero y 22 de abril del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental a través de la se documentó el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados, y mediante consulta a su página de internet se acreditó el cumplimiento.*

*(A.F. 1° SA - 11; 2° SA - 14)*

## **5.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)**

---

De un presupuesto recibido de **\$84,108,591.72**, devengaron **\$83,668,294.63**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,185,095.14**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y faltante de bienes muebles.**

### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Presentaron inconsistencias en las fechas de alta referente a 111 empleados, respecto de los datos mostrados en la plantilla de personal, respectó de las nóminas de personal generadas del software administrativo empleado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron nombramientos de personal; no obstante, a través de estos documentos no se logró constatar la fecha correcta de ingreso de los empleados, persistiendo inconsistencias de las fechas reportadas en la plantilla de personal respecto de las nóminas de personal.*

*(A.F. 1° SA - 4)*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos de participaciones estatales no ministrados por \$10,065,389.28, respecto del presupuesto autorizado a través del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, el cual estableció un importe de \$44,312,137.00.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que la diferencia de recursos no ministrada corresponde a Estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo e incremento por política salarial, respectó de lo cual realizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos a través de la H. Junta Directiva del Colegio.*

*(A.F. 2° SA - 2)*

- Recibieron recursos de carácter federal en demasía por \$3,199,707.00, respecto del presupuesto autorizado a través del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, el cual estableció un importe de \$44,312,137.00.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que la ministración de recursos en demasía, derivó del incrementó de estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo e incremento por política salarial, respectó*

*de lo cual realizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos a través de la H. Junta Directiva del Colegio.*

*(A.F. 2° SA - 3)*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- *Incumplieron con las condiciones contractuales del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, al transferir los recursos ministrados de las cuentas específicas a una cuenta concentradora de la cual dispusieron los recursos para efectuar erogaciones.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron y documentaron que al recibir recursos de carácter estatal y federal, por cuestiones de control interno se apertura una cuenta bancaria denominada "pagadora nomina", para efectuar la administración y aplicación de recursos públicos relacionados con el gasto de los servicios personales; no obstante, persiste incumplimiento de las condiciones contractuales del anexo de ejecución signado, en virtud de que este establece la obligatoriedad de recibir, administrar y ejercer los recursos públicos desde la cuenta bancaria en la que fueron ministrados.*

*(A.F. 1° PRAS - 1)*

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- *Realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias por \$33,597,452.96, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron que los trasposos se realizaron para mantener un mayor control de los pagos de nómina clasificándolos en la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2023; no obstante, no se acreditó documentalmente que han erradicado este tipo de prácticas en el manejo de los recursos, siendo ejercidos desde la cuenta bancaria en la que son ministrados.*

(A.F. 1° SA - 5)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- *Erogaron \$286,520.02 por la impartición de cursos de capacitación; omitiendo documentar y acreditar que los prestadores de servicios cuentan con los perfiles académicos requeridos para la impartición de los cursos, presentar contenido del material de apoyo difundido y evidencia fotográfica.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente al currículum de los prestadores de servicios que impartieron los cursos, además de integrar evidencia fotográfica y evidencia del material de apoyo difundido.*

(A.F. 1° SA - 8)

- *Efectuaron el reconocimiento del saldo deudor por \$232.00 por el cobro de comisiones bancarias, mismas que fueron reconocidas en la subcuenta contable denominada "Santander", sin ser reintegrado el importe en mención.*

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental del reintegro efectuado por concepto de comisiones bancarias.*

(A.F. 1° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de participaciones estatales, recursos federales y recursos recaudados por \$84,108,591.72, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron oficio de la consulta a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado respecto del registro de los ingresos; no obstante, no se documentó el cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde al registro correcto de los ingresos en apego al clasificador por fuente de financiamiento.*

*(A.F. 2º R - 1, 2, 3)*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, reportó sub-ejercicio de recursos en 26 partidas presupuestales del gasto devengado por \$3,892,143.57, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, subsanando la irregularidad.*

*(A.F. 2º PRAS - 3)*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 7 partidas del gasto devengado por \$211,044.93, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual se autorizó y aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, subsanando la irregularidad.*

(A.F. 2º PRAS - 2)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, reportó déficit presupuestal por \$27,091.09 correspondiente a los recursos de carácter federal del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023 signado

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la Junta Directiva del Colegio, mediante la cual informaron que el déficit en mención, se ajustó presupuestalmente por el Colegio al cierre del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2º PRAS - 4)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema Educación Media Superior a Distancia, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$1,109,525.85 por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 51 empleados co puesto EMSAD 1, sin contar con asignación de horas que acreditaran el devengó de las percepciones pagadas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente al calendario escolar, oficio de alta y oficios de baja del personal, así como ordenes de presentación del personal; no obstante, no presentaron evidencia documental referente a la asignación de horas, así como memorias de cálculo que permitieron verificar que la determinación del pago de sueldos y demás percepciones se realizó conforme a las horas asignadas.*

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$15,165.59 por pago de la percepción de "prima vacacional" a favor a favor de 5 empleados, siendo improcedentes al no acreditar haber laborado 6 meses ininterrumpidos al interior del Colegio para ser acreedores al pago de la percepción en mención.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a la determinación del pago de prima vacacional, mismo que se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato colectivo de trabajo del Colegio, acreditando la antigüedad requerida para el pago de la percepción de prima vacacional.*

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$25,728.70 por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 2 empleados, siendo improcedentes al no apegarse a las plazas, horas y prestaciones autorizados en el apartado B del Analítico de Servicios Personales 2023 aplicable al Colegio.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acredita que no se excedieron las plazas autorizadas, toda vez que se apegaron a la categoría C, mismas que se encontraban vacantes, por lo que únicamente fueron compensadas las plazas pagadas.*

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron el pago de \$959,530.70, por concepto de prima de antigüedad a favor de 66 empleados, siendo improcedentes, debido a que no cuentan con los años laborados de acuerdo a lo establecido en el catálogo de prestaciones autorizadas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a nombramientos definitivos de personal, mediante los cuales se acreditó la antigüedad de los años laborados correspondiente al personal beneficiado.*

*(A.F. 2º PDP - 2)*

- Erogaron \$648,828.52 por el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 51 empleados con puestos EMSAD 1, siendo improcedentes al no contar con evidencia documental que sustentara el desempeño de sus labores al interior del Colegio.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental de las cargas horarias base del ciclo escolar 2022-2023 y 2023-2024, oficios de alta de personal interino (USICAMM y externo) y horarios individuales semestre del ciclo escolar 2022-2023 y 2023-2024, con lo que acreditaron el devengó de los sueldos y demás percepciones pagadas al personal.*

*(A.F. 2º PDP - 3)*

- Erogaron \$35,128.04 por pago de ayuda oftalmológica al personal con puestos EMSAD 1; siendo improcedentes al no acreditar contar con resumen clínico expedido por especialista, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y demás normativa aplicable.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron expedientes del personal que se benefició con el pago de la percepción; no obstante, existe incumplimiento a lo establecido en el catálogo de Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES), al no presentar prescripción médica por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE",*

*para ser acreedores al pago de la percepción en mencion.*

(A.F. 2° PDP - 4)

- Erogaron \$30,000.00 por concepto de "gastos de inhumación" al personal de Educación Media Superior a Abierta y a Distancia EMSAD, siendo improcedentes al no documentarse correctamente el pago, conforme los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron documentación que acreditó el cumplimiento a los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como evidencia documental referente a los expedientes del personal que fue acreedor al pago de la percepción en mencion.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Efectuaron pagos en exceso por \$109,471.50, correspondiente al pago de sueldos y demás percepciones a favor de 10 empleados, al pagar horas superiores a las autorizadas respecto del tipo de horas asignadas.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a las cargas horarias del personal, constatando que el pago de los sueldos y demás percepciones se realizó conforme a la distribución de horas asignadas en diferentes planteles del Colegio.*

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizaron pagos en exceso por \$48,667.37, correspondiente a la percepción de "sueldo" a 36 empleados docentes con puestos EMSAD 1 en virtud de que no se apegan a los importes autorizados conforme al tabulador de sueldos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a nombramiento de un empleado, así como memoria de cálculo de la determinación del pago proporcional de prima de antigüedad y prestaciones, solventando \$30,496.96; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que permitiera verificar que el pago sueldos y demás percepciones se realizó en apego a los montos establecidos en el tabulador de sueldos aplicable, no solventando \$18,170.41.*

(A.F. 2° PDP - 6)

- Erogaron \$661,721.63 correspondiente a la percepción denominada "prima de antigüedad", a favor de personal adscrito al subsistema educativo; sin acreditar el personal beneficiado contar la antigüedad requerida para el pago de la prestación de conformidad con lo establecido en el catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES)

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron nombramientos definitivos del personal observado, siendo este documento a través del cual se acredita la antigüedad y fecha real en la que ingresaron al Colegio, siendo acreedores al pago de la percepción en mención.*

(A.F. 1° PRAS - 2)

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los recursos no comprometidos y devengados por \$501,050.04.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron póliza de registro contable, así como línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos no ejercidos del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2° PRAS - 5)

- Erogaron \$567,066.96 por diversos servicios requeridos para la operatividad del Colegio; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron y documentaron que las adquisiciones realizadas fueron para atender las necesidades del Colegio, no obstante, se le dará seguimiento a la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con la normatividad aplicable.*

(A.F. 1° SA - 9)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago por \$4,841,983.83; correspondientes a la cuenta contable "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"; los cuales no fueron enterados, aunque contaban con la liquidez para cubrirlos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro con evidencia documental que acredita el entero de las obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023.*

(A.F. 2° R - 5)

- Reportaron al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago por \$30,976.67 correspondientes a la cuenta contable "sueldos y salarios por pagar EMSAD"; mismos que no fueron pagados al cierre del ejercicio fiscal, contando con liquidez para ser cubiertos.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron estar llevando a cabo las acciones necesarias para poder realizar la amortización del saldo; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara el cumplimiento de pago de las obligaciones financieras pendientes de pago reportadas al cierre del ejercicio fiscal.*

(A.F. 2° R - 6)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adjudicaron de manera directa el servicio de vigilancia por \$8,907,477.57, de los cuales pagaron con recursos del subsistema educativo \$1,177,084.45; omitiéndose apegar al procedimiento de adjudicación de licitación pública de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, así como lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental de la realización de procesos de licitación pública previos, mismos que fueron declarados desiertos, determinando realizar de manera directa la contratación del servicio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.*

(A.F. 2º PRAS - 6)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron pago de \$171,680.00 por el servicio de internet para los planteles del subsistema educativo EMSaD; no obstante, omitieron presentar el contrato de prestación de servicios el cual estableciera las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas derivado del servicio contratado.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental del contrato denominado Modificación para la ampliación del contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial COMPRANET, el cual establece las condiciones contractuales a las que se sujetaron las partes involucradas derivado del servicio contratado.*

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Erogaron \$74,328.00 por el arrendamiento multifuncionales, no obstante, se constató el incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el contrato signado, al entregar equipos de fotocopiado con diferentes características a la establecidas en el contrato.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a solicitud del proveedor para realizar el cambio de equipos arrendados; no obstante, no se documentó que los equipos arrendados coincidieran con los señalados en el contrato de arrendamiento signado, respecto de los cuales el Colegio erogó recursos.*

(A.F. 1° PRAS - 3)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$645,854.36 por la compra de 29 equipos de cómputo, no obstante, de la inspección física de los bienes muebles se detectó el faltante de un bien mueble por \$22,270.84.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0378/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia fotográfica de la instalación del bien muebles en el plantel asignado; no obstante, el número de serie de este no coincide con el número de inventario del bien no localizado.*

(A.F. 2° PDP - 7)

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos federales del Anexo de Ejecución signado referente al subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos del subsistema educativo.

### **5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin realizar gastos operativos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$371,794.95**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$304,178.49**, que comprende la irregularidad **pago de gastos improcedentes**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos de los programas.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$11,258,010.29, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron que los traspasos se realizaron para mantener un mayor control de los pagos de nómina clasificándolos en la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2023; no obstante, no se acreditó documentalmente que han erradicado este tipo de prácticas en el manejo de los recursos, siendo ejercidos desde la cuenta bancaria en la que son ministrados.*

(A.F. 1° SA - 1)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldos deudores por \$6,190.26 correspondiente al pago de sueldos y salarios; no obstante, al periodo de revisión se constató que \$1,190.26 no fueron comprobados y/o reintegrados.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, remitieron evidencia documental referente a fichas de depósito por reintegros efectuados correspondiente a los importes de \$700.00 y \$491.00.*

(A.F. 1° PDP - 1)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$304,178.49 por adeudo al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, siendo improcedentes en virtud de que estos no se documentaron respecto del origen, así como por no haber efectuado las retenciones correspondientes de las amortizaciones y fondos de vivienda.

*Mediante oficio D.G/CECYTE/0089/2024 de fecha 07 de enero del 2024, justificaron y documentaron la manera en la que se originó y determinó la imposición del crédito fiscal por parte del INFONAVIT; no obstante, no se presentó evidencia documental que acreditara el reintegro respectivo debido al incumplimiento de obligaciones fiscales cubiertas a cargo de los recursos públicos del Colegio.*

(A.F. 1º PDP - 2)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no reporto obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos y modalidades de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	805,925.02	772,865.02	33,060.00	
Pago de gastos improcedentes	10,674,824.92	8,399,111.36	2,275,713.56	
Pago de gastos en exceso	5,467,387.09	4,924,245.90	543,141.19	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	1,422.13	1,422.13	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	35,602.00	24,222.00	11,380.00
Faltante de bienes muebles	22,270.84	0.00	22,270.84	
<b>Total</b>	<b>17,007,432.00</b>	<b>14,121,866.41</b>	<b>2,885,565.59</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, por la cantidad de **\$2,885,565.59**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$623,685,494.38**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$623,313,699.43** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$371,794.95**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye **\$5,826,315.00** del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.A Infraestructura Educativa Media Superior**, toda vez que forma parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsada las irregularidades.

Concepto	Resultado		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	2	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Incumplimiento de las condiciones contractuales del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023 signado, al transferir los recursos ministrados de las cuentas específicas a una cuenta concentradora de la cual dispusieron los recursos para efectuar erogaciones.
- Omisión en la rescisión administrativa de contrato de arrendamiento de equipo de fotocopiado por incumplimiento en las condiciones contractuales, por \$199,578.00.

- Omisión en la rescisión administrativa de contrato de prestación de servicios profesionales por cursos de capacitación, al existir subcontratación de 14 profesionistas.
- Omisión en la creación y operatividad del Patronato del Colegio, respecto de lo establecido en la normatividad propia del CECyTE.
- Obligaciones financieras contraídas y reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, sin contar con liquidez para ser cubiertas por \$1,316,711.37.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
		Subsanados	
Ninguno	0	0	0

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>(Pesos)</b>				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	48,873,277.41	0.00	0.00	48,873,277.41
Edificios no habitacionales	103,141,280.54	0.00	0.00	103,141,280.54
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	41,056,729.70	4,785,712.19	0.00	45,842,441.89
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,728,001.07	0.00	0.00	6,728,001.07
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	14,361,147.96	0.00	0.00	14,361,147.96
Vehículos y equipo de transporte	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,623,374.23	57,818.84	0.00	12,681,193.07
<b>Intangibles</b>				
Software	1,032,199.90	2,499,999.98	0.00	3,532,199.88
Licencias	215,913.12	135,658.81	0.00	351,571.93
<b>Total</b>	<b>233,300,933.93</b>	<b>7,479,189.82</b>	<b>0.00</b>	<b>240,780,123.75</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio incremento **\$7,479,189.82** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$4,785,712.19**; maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$57,818.84**; software por **\$2,499,999.98** y licencias por **\$135,658.81**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia Relativa"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece un detrimento generalizado que se va profundizando a medida que se avanza en el nivel de escolaridad, por ello, las directrices de política pública que se delinearán tienen el propósito de incrementar gradualmente la incorporación de estudiantes de secundaria a la educación media superior, reducir los niveles de abandono escolar y aumentar los índices de eficiencia terminal en los subsistemas de este nivel. Para lograr dicho objetivo se hace necesario atacar las causas que limitan el acceso y la permanencia en la educación de los estudiantes, como lo son recursos insuficientes para sostenerse y el cupo limitado en los planteles públicos.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico

### **Cumplimiento de metas**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 12 acciones programadas; cumplió

al 100.0% respecto a 9 metas, 1 alcanzo el 81.3%, 1 meta alcanzo 60.0% y 1 meta no cumplió con lo programado, debido a que reporto el 0.0%.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	91.6%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y recursos de carácter federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 91.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 106 de las 148 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 7, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 56, 57, 58 y 63 fracción XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 22, 28, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 3 fracción X y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable.
- Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

- Apartado D.1.1 "Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Apartado C.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico).

### **Normativa Estatal**

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 30 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 12 fracción V incisos j) y m), 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7 fracción III, 16, 17 y 22 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 52, 54, 55, 57, 108 fracción VII, 117, 137, 140 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Capítulos 1, 3 inciso a, y 7 inciso c de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículos 8, 9, 12 fracciones IV y IX incisos c y d, 13 fracción II incisos a, c y d, 14, 15, 17 fracción I, 22, 32, 42, 50, 51, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establecen los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gastos Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 40, 62, 84, 82, 107 y 108 del Contrato Colectivo de Trabajo CECYTE.

- Artículo 35 bis del Contrato Colectivo de Trabajo EMSAD.
- Cláusula primera, segunda, octava y décimo cuarta del Contrato de Servicio de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.
- Cláusula tercera de los Contratos para la Operación de las Tiendas de Consumo Escolar de los Diferentes Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Catálogo de Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, Organismo Descentralizados Estatal (ODES) emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.
- Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución, del apartado Analítico de Servicios Personales Original 2023 Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala firmado el 02 de enero de 2023.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	17	40	66	25	0	148	8	8	19	7	0	42
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>66</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>148</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>42</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** , no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.46** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **52.94** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **71.21** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **72.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**